



Resolución Jefatural

N° 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: EL2025-INT-0321071, Informe N.º 00174-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de doscientos cuarenta y dos (242) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 00002-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, de fecha 20 de enero de 2024, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 0062: Unidad de Gestión Educativa Local 07 considerándose doce (12) procedimientos de selección por un importe total de S/ 2,412,860.83;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

EXPEDIENTE: EL2025-INT-0321071

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3B67BD



Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Informe N.° 00174-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL de fecha 17 de marzo del 2025, el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, señaló que se cuenta con los requerimientos del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y del Equipo de Logística, así como el sustento presupuestal, sustentado técnicamente la viabilidad de la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección conforme se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, toda vez que el presupuesto para dichas contrataciones no se encontraron inicialmente programados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025;

Que, asimismo conforme a lo indicado por el Equipo de Logística en el informe precedente, las contrataciones: (i) *“Contratación es el servicio de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas del PEIP “Escuelas Bicentenario” y Albert Einstein, jurisdicción de la UGEL 07, año 2025”*, (ii) *“Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral para las Instituciones Educativas del PEIP “Escuelas Bicentenarios” y Albert Einstein de UGEL 07”* y (iii) *“Adquisición de papelería en general útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, para las diversas Oficinas de la UGEL 07”*, cuentan con el respaldo presupuestal para llevar a cabo su contratación, según Certificación de Crédito Presupuestal N° 079; N° 085 y N° 087 respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2025, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración, en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entre otras facultades, aprobar, incluir, excluir y modificar el Plan Anual de Contrataciones, (PAC), dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico y conforme a las necesidades institucionales;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el informe del visto, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2025-UGEL.07, contando con la visaciones del jefe de Equipo de Logística del Área de Administración y del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica, resulta necesario la



EXPEDIENTE: EL2025-INT-0321071

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3B67BD

aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2025-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la **INCLUSIÓN** de tres (03) contrataciones, según lo detallado en el Anexo adjunto y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) debiendo adjuntar el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Equipo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: EL2025-INT-0321071

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3B67BD